

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 15 de agosto de 2018.

**No. 65**

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXV/CVPEX/0849/2018 II D.P., mediante el cual se convoca a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado al Decimosexto Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 16 de agosto del año 2018 a partir de las 10:00 horas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Pág. 4502

-0-

**PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SH/LPE/091/2018, relativa a la adquisición de equipo de transporte requerido por la Secretaría de Cultura.

Pág. 4507

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SH/LPE/092/2018, relativa a la adquisición de material de fierro y acero necesario para el equipamiento e infraestructura de viñedo demostrativo para la promoción del cultivo de uva para vino de mesa requerido por la Secretaría de Desarrollo Rural.

Pág. 4508

-0-

REPORTE del Informe Definitivo de Recursos Federales correspondiente al año 2017 de los ciclos presupuestales 2017, 2016, 2015, 2014, 2013, 2012 y 2011.

-FOLLETO ANEXO-

REPORTE del Segundo Informe Trimestral de Recursos Federales correspondiente al año 2018 de los ciclos presupuestales 2018, 2017, 2016, 2015, 2014, 2013, 2012 y 2011.

-FOLLETO ANEXO-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CECYTECH/LP/004/2018, relativa a la adquisición de mobiliario escolar para diferentes planteles CECYTE y EMSAD en el Estado.

Pág. 4509

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 4510 a la Pág. 4527

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
LXV/CVPEX/0849/2018 II D.P.**

**LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, al Decimosexto Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día jueves 16 de agosto del año 2018, a partir de las 10:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en el que se desahogarán los asuntos que a continuación se detallan:

**Comisión de Salud**

1. Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforman los artículos 53 de la Ley de Vialidad y Tránsito, y 7 de la Ley de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, a fin de promover y facilitar la donación y trasplantes de órganos.

**Comisión de Desarrollo Social**

2. Dictamen con carácter de:
  - a) *Decreto*, mediante el cual se adiciona una fracción X al artículo 105 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, en materia de guarderías.

- b) *Iniciativa ante el Congreso de la Unión*, a fin de reformar los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social.
- c) *Acuerdo*, por medio del cual se solicita a las Secretarías de Desarrollo Social, y de Innovación y Desarrollo Económico, ambas del Estado; así como a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), tengan a bien generar las políticas públicas, acuerdos y condiciones con las instituciones de seguridad social, empresas y organizaciones de la sociedad civil, que permitan garantizar la prestación de los servicios de guardería en favor de las hijas e hijos de la población trabajadora, durante las horas de la jornada laboral dentro de los turnos diurno, nocturno y mixto.

**Comisión Especial de Atención a las  
Niñas, Niños y Adolescentes**

3. Dictamen con carácter de acuerdo, mediante el cual se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Hacienda, prevea lo necesario para que en el Presupuesto de Egresos del año 2019, se incluya una partida a fin de promover la creación e implementación de aulas hospitalarias en la Entidad.

**Comisión de Programación,  
Presupuesto y Hacienda Pública**

4. Dictamen que recae a la iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de los Decretos No. 545/97 II P.O. y 546/97 II P.O., referentes a los Fideicomisos "Policía Amigo" y "Tránsito Amigo".

5. Dictamen con carácter de:
- Decreto mediante el cual se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en materia del impuesto predial.
  - Acuerdo por el cual se rechaza la iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en materia de recargos.
6. Dictamen con carácter de Acuerdo por el cual se rechaza la iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes correspondiente al ejercicio fiscal 2018, por tratarse de una atribución del propio solicitante, en términos de ajustes contables y presupuestales.

### **Comisión de Igualdad**

7. Dictamen con carácter de acuerdo mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en materia de perspectiva de género.

### **Comisión de Economía, Turismo y Servicios**

8. Dictamen con carácter decreto mediante el cual se reforma el Decreto N° 948-80-32-P.E., que crea el organismo público descentralizado denominado Promotora de la Industria Chihuahuense.

**Comisión Segunda de Gobernación y  
Puntos Constitucionales**

9. Dictamen con carácter de decreto mediante el cual se modifican diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; así como de la Ley Estatal de Bibliotecas, a efecto de llevar a cabo la armonización de dichos ordenamientos con la Ley Estatal de Archivos.
  
10. Dictamen con carácter de decreto mediante el cual se adicionan diversas disposiciones a la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a fin de conceptualizar las obligaciones de la Fiscalía General del Estado, así como del Instituto Estatal Electoral en materia de violencia política contra las mujeres.
  
11. Dictamen con carácter de acuerdo por medio del cual se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado lleve a cabo la publicación del Decreto No. 1304/13 II P.O., relativo a la Ley del Registro Civil del Estado de Chihuahua.
  
12. Dictamen con carácter de decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política, el Código Penal y la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, todos ordenamientos del Estado, para tipificar la violencia política contra las mujeres por razón de género.

### **Comisión de Educación y Cultura**

13. Dictamen con carácter decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Estatal de Educación, a fin de dotar a la autoridad educativa de atribuciones para actuar en casos de emergencia o fuerza mayor.
14. Informe al Pleno de la Persona que resultó acreedora de la Medalla Víctor Hugo Rascón Banda.
15. Dictamen mediante el cual se expide la Ley del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua.

### **Comisión de Justicia**

16. Dictamen con carácter de decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal del Estado, a fin de crear el tipo penal de conducción de vehículo automotor en estado de ebriedad.

## **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

**PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.**

**PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/091/2018  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/091/2018 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE CULTURA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	1	CAMIONETA PARA 8 PASAJEROS DE 8 CILINDROS
DOS	1	VEHÍCULO TIPO SEDÁN PARA 5 PASAJEROS
TRES	1	CAMIONETA DE CARGA DE 4 CILINDROS
CUATRO	1	CAMIONETA ESTILO PICK UP DOBLE CABINA
CINCO	1	CAMIONETA VAN PARA 15 PASAJEROS

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 15 AL 29 DE AGOSTO DEL PRESENTE, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS. Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN <b>ELECTRÓNICA</b> <a href="http://www.chihuahua.gob.mx/licitaciones">www.chihuahua.gob.mx/licitaciones</a> .	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) <b>NO REEMBOLSABLES.</b>	EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA PÁGINA [www.chihuahua.gob.mx/licitaciones](http://www.chihuahua.gob.mx/licitaciones).
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
3. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - **DECLARACIÓN ANUAL DEL AÑO 2017.**
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - **DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A JULIO DE 2018.**
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES ANTES DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018. LA ENTREGA SE LLEVARÁ A CABO EN EL TEATRO DE LOS HÉROES, UBICADO EN AV. DIVISIÓN DEL NORTE NO. 2301 C.P. 31200 COL. ALTAVISTA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EN UN HORARIO DE 10:00 A 14:00 HORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE HARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**D) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 15 DE AGOSTO DE 2018

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. CAROLINA CÓRDOVA RASCÓN

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/092/2018  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/092/2018 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE FIERRO Y ACERO, NECESARIO PARA EL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA DE VINEDO DEMOSTRATIVO PARA LA PROMOCIÓN DEL CULTIVO DE UVA PARA VINO DE MESA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO
ÚNICA	12000 PIEZA	POSTES GANADEROS P/CERCO 6 PIES LIVIANO DE 2 KILOS c/u
	4680 PIEZA	POSTES GANADEROS P/CERCO 10 PIES REFORZADO DE 5 KILOS c/u
	107 C/PIEZA/6MTS	TUBO MECÁNICO CEDULA 40 GROSOR 2.1/5 CON ALETA O RETENIDA
	8 PIEZA	PLACA 3/16 4x10 A 36 (4.8 x 101.6 x 305 mm)
	14 ROLLO 33 KILOS	ALAMBRE DE PUAS
	75 ROLLO 250MTS	ALAMBRE GALVANIZADO SUAVE CALIBRE 12"
	28 ROLLO 45MTS	MALLA PARA POLLO ROLLO 1 MTS ALTO
	305 PIEZA	POSTES GANADEROS P/CERCO 6 PIES LIVIANO DE 2 KILOS c/u PARA INST.
	10 KILO	ALAMBRE GALVANIZADO SUAVE CAL. 16"

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 15 AL 26 DE AGOSTO DEL 2018 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="http://www.chihuahua.gob.mx/licitaciones">www.chihuahua.gob.mx/licitaciones</a> .	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) <b>NO REEMBOLSABLES.</b>	EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LEVARÁ A CABO EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA PÁGINA [www.chihuahua.gob.mx/licitaciones](http://www.chihuahua.gob.mx/licitaciones).  
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.  
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN ANUAL DE 2017.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A JULIO DE 2018.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL MATERIAL DEBERÁ SER ENTREGADO LIBRE A BORDO Y LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA EN KM 10, CARRETERA CIUDAD DELICIAS A NAICA, MUNICIPIO DE SAUCILLO, EN EL VIVERO "FERNANDO FOGGIO MIRAMONTES" PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A SÁBADO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**D) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 15 DE AGOSTO DE 2018

ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CECYTECH/LP/004/2018**

EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR MEDIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL COLEGIO, EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CECYTECH/LP/004/2018 RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA DIFERENTES PLANTELES CECYTE Y EMSAD EN EL ESTADO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	825	SILLA DE PALETA
CUATRO	60	PIZARRÓN BLANCO
SIETE	108	ESCRITORIO
NUEVE	317	SILLA TAPIZADA EN TELA

Y DOCE PARTIDAS ADICIONALES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACION DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS 15 AL 27 DE AGOSTO DE 2018	\$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES	EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO UBICADA EN CALLE REPÚBLICA DE BOLIVIA # 213, COL. PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO UBICADA EN CALLE REPÚBLICA DE BOLIVIA # 213, COL. PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES**

1.- LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO, UBICADO EN CALLE REPÚBLICA DE BOLIVIA # 213, COL. PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD Y EN LA PÁGINA [www.cecyltechihuahua.edu.mx](http://www.cecyltechihuahua.edu.mx)

2.- EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO A NOMBRE DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CUENTA 65501639462 CLABE INTERBANCARIA 014150655016394622 REFERENCIA DG1 BANCO SANTANDER.

**B) REQUISITOS GENERALES DEBERÁN DE CUMPLIR LOS PARTICIPANTES**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2018 CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
  - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A JULIO DE 2018
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO**

- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA EN EL DOMICILIO QUE INDIQUE EL COLEGIO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL LICITANTE.
- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER DEL 50%. EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN RESPECTIVA A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**D) GENERALIDADES**

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE REALIZA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS SE FIJARÁ LA FECHA, LA HORA Y EL LUGAR DONDE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 15 DE AGOSTO DE 2018

EL PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SOC. JUAN CARLOS SALGADO SÁNCHEZ

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

\*EDICTOS DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 77/2018, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y DAVID ARTURO ACOSTA PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE LA C. ANA MARIA ENRIQUEZ RUELAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----
--- A sus autos el escrito recibido el diecinueve de junio del año dos mil dieciocho, presentado por el LIC. DAVID ARTURO ACOSTA PÉREZ, como lo solicita, procedáse al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA el bien inmueble consistente en FINCA UBICADA EN LA CALLE CUARZO BLANCO NÚMERO 10837 DEL FRACCIONAMIENTO VISTA DE SAN GUILLERMO III ETAPA DEL MUNICIPIO DE AQUILES SERDÁN CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 64, A FOLIO 65, DEL LIBRO 4853 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$242,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el cincuenta por ciento del término aritmético de los avalúos realizados por los peritos designados, y se tiene como postura legal, la cantidad de \$161,666.66 (CIENTO SESENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar dicha almoneda. con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE JULIO DEL 2018.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA. (Seal of the Poder Judicial del Estado de Chihuahua, Distrito Judicial Morelos)

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

C. DORA MARIA BALDERRAMA LOYA PRESENTE.-

En el expediente número 587/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, en su caracter de Apoderado Legal de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, DESPUES HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, hoy HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, promovió JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de la C. DORA MARIA BALDERRAMA LOYA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Por presentado el LIC. FIDEL LEÓN PÉREZ, con su escrito recibido el día catorce de mayo del año dos mil dieciocho, y como lo solicita por ser el momento procesal oportuno, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la C. DORA MARÍA BALDERRAMA LOYA, hágase del conocimiento de la demandada la radicación del expediente 587/2015, ordenándose su NOTIFICACIÓN por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, DESPUÉS HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER HOY HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, promovió JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de DORA MARÍA BALDERRAMA LOYA, reclamándole las prestaciones que mencionan los promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas. Túrñense los autos al C. Ministro Ejecutor adscrito a este H. Juzgado, con el objeto de que el funcionario asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de CINCO DÍAS contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Así mismo, expídase por duplicado copia certificada de la demanda, con el fin de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad en los términos del artículo 2906 del Código Civil y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 446 y 449 del Código de Procedimientos Civiles, disponiéndose que en virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra, que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Jacinto Roque Morón numero 3803 de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los LICs. LEÓN FELIPE LEÓN PALMA, MARCO CESAR LEÓN PALMA, ANA KAREN LEÓN PALMA, VÍCTOR HUGO PRIETO MÁRQUEZ, DAVID ALEJANDRO LEÓN PALMA, PAULINA ISABEL RAMÍREZ CARRASCO, JORGE ALBERTO LEÓN REZA.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE MAYO DEL 2018.

EL SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA. (Seal of the Poder Judicial del Estado de Chihuahua, Distrito Judicial Morelos)

EDICTO DE REMATE
AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 129/17 relativo al juicio Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, en su carácter de Apoderado y Representante Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, relativo al juicio ORAL ORDINARIA CIVIL y en ejercicio de la ACCIÓN REAL HIPOTECARIA en contra del C. HECTOR FRAIRE AGUILAR, se dicto un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO. --- Por presentado el C. Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, con su escrito recibido el día cuatro de julio del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 579 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en TERCERA ALMONEDA el bien inmueble materia del presente juicio, ordenando expedir el correspondiente edicto el cual deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en el tablero de este Tribunal, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores; agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$198,400.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la cantidad de \$132,266.66 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 M.N.), cantidades estas que servirán como base y postura de la segunda almoneda. Señalándose las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en segunda almoneda, convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta pública, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en tercera almoneda, convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta pública.

NOTIFÍQUESE: --- Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR, Juez Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial Licenciada PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

El Inmueble que será sacado a remate se encuentra ubicado en Calle Senderos de Campomanes número 4159, lote 32, manzana 102, Fraccionamiento Senderos de San Isidro XIV, de esta Ciudad. Datos de Inscripción 96, folio 96, libro 4773 de Sección Primera.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

CD. JUAREZ CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL 2018 JUZGADO CUARTO CIVIL POR AUDIENCIAS, DISTRITO BRAVOS, SECRETARÍA DE ACUERDOS LICENCIADA PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ



HECTOR FRAIRE AGUILAR 1264-63-65 -0- EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número E5-1148/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CLAUDIA PEREZ GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO. --- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, recibido en este Juzgado el día veintisiete de Junio del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que no hubo impugnación respecto a los avalúos emitidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expíandose los edictos respectivos. Asimismo y toda vez que el inmueble motivo del presente asunto se encuentra en la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua; con lo insertos necesarios gírese atento oficio al C. Juez de lo Civil en Turno de aquella entidad a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos de remate, lo que deberá realizar por DOS VECES de SIETE EN SIETE DIAS en los Estrados de aquel Tribunal.

NOTIFÍQUESE: --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicado en calle 21 de Marzo numero 511, Colonia Centro de Nuevo Casas Grandes. Chihuahua, lote 11 de la manzana 231 con una superficie de 407,4200 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Galeana bajo el número 40 folio 40 del Libro 650 de la sección primera. BASE PARA EL REMATE: \$640,000.00 (seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional) POSTURA LEGAL: \$426,666.66 (cuatrocientos veintiséis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JULIO DE 2018.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



CLAUDIA PEREZ GONZALEZ 1263-63-65 -0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A: EMILIO VELÁSQUEZ ROCAMORA.

En el expediente número 258/18 relativo al juicio ORAL ORDINARIO CIVIL (acción hipotecaria), promovido por el licenciado FERNANDO ROMERO HOLGUÍN, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EMILIO VELÁSQUEZ ROCAMORA, se dictaron dos autos que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese a los autos el escrito con que da cuenta el Secretario; en cuanto lo que solicita el promovente, con la personalidad que tiene acreditada en autos, y toda vez que obra en autos a fojas sesenta y nueve, diligencia actual de fecha veinte de abril del año en curso, de la que se desprende que el oficial notificador y ministro ejecutor se constituyó en el domicilio autorizado para emplazar al demandado [EMILIO VELÁSQUEZ ROCAMORA] asentando el C. Oficial Notificador que [Angela Rocamora Velásquez] le manifestó que vive en la casa número 9062 y le hace saber que es mamá del demandado y que no vive en la casa. De conformidad con el artículo 138 párrafo quinto del Código de Procedimientos Civiles del Estado, cuando en el documento base de la acción se haya pactado domicilio convencional para recibir notificaciones y habiéndose acudido al mismo no correspondiera al de la parte demandada, procede realizar las notificaciones respectivas por edictos sin necesidad de recabar los informes de búsqueda del demandado. En la especie se advierte que en el documento base de la acción consistente en escritura pública número treinta y siete mil seiscientos cuarenta y uno, de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciocho, se estableció domicilio por las partes, habiendo quedado estipulado por la parte demandada el domicilio del inmueble objeto de la operación, correspondiendo este al autorizado en autos. Por lo anterior, dado que se actualiza la hipótesis del dispositivo de cuenta, se ordena realizar el emplazamiento a juicio a [EMILIO VELÁSQUEZ ROCAMORA] por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, en el entendido de que al disponerse que el periódico debe ser de circulación amplia en el Estado, no significa que los edictos deban publicarse en un periódico que circule en todo el Estado, sino que el mismo se edite en la entidad federativa en la que se sigue el juicio. Así, notifíquese en tales términos a la parte demandada [EMILIO VELÁSQUEZ ROCAMORA], el auto dictado el día tres de abril de dos mil dieciocho, aclarando que el término para la contestación se comenzará a calcular a partir del día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones ordenadas. Rubricas

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO. Radicación. Por recibida la demanda y anexos de cuenta, téngasele compareciendo al licenciado [FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN], en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIN), personalidad que se le tiene por acreditada en términos de la copia certificada del poder general para pleitos y cobranzas otorgado a su favor mediante Escritura Pública Número doscientos tres mil seiscientos sesenta y cinco, de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, ante la fe del Notario Público número ciento cincuenta y uno, licenciado Cecilio González Márquez, en ejercicio para la Ciudad de México. En tal testitura, téngasele con tal carácter demandando de [EMILIO VELÁSQUEZ ROCAMORA], las siguientes prestaciones: "A) Se condene por sentencia definitiva al cumplimiento del contrato de crédito base de la acción con motivo del incumplimiento imputable a "LA PARTE ACREDITADA"; y como consecuencia, el vencimiento anticipado del plazo que le fue conferido para el pago o restitución del importe del crédito y demás accesorios. B) Se ordene por sentencia definitiva la venta en pública almoneda en perjuicio de "LA PARTE ACREDITADA" del bien inmueble dado en garantía hipotecaria en el contrato de crédito base de la acción para que con su producto se haga pago a mi representada de las siguientes prestaciones: a) 121 7390 Veces el Salario Mínimo Mensual, en lo sucesivo "vsmm" equivalente a \$290,258.64 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.), por concepto de capital o suerto principal; b) El pago de los intereses normales que se hubiesen generado a partir de dicha moratoria de "LA PARTE ACREDITADA"; así como los intereses moratorios que se hubiesen generado a partir de dicha moratoria a la fecha y los que se sigan causando hasta la solución total del adeudo. c) El pago de gastos y costas de juicio" Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número 258/2018. Admisión. Se admite a trámite la demanda que se formula en virtud de encontrarse ajustada conforme lo dispuesto por los artículos 239, 240, 241, 242, 245 y 372 del Código de Procedimientos Civiles del Estado vigente en el Estado, en la vía ORAL ORDINARIA, en ejercicio de la acción especial hipotecaria, toda vez que se pretende obtener el pago o prelación de un crédito garantizado con hipoteca que consta en escritura pública y cuyo vencimiento trata de anticiparse. Inscripción en el Registro Público de la Propiedad. En tal virtud, como lo ordena el numeral 372 en cita, se ordena que se inscriba copia certificada de la demanda y del auto de radicación en el Registro Público de la Propiedad, expidiéndose por duplicado, para que una copia quede en el Registro y la otra, ya registrada, se agregue a los autos. Suspensión del inmueble al presente juicio. De conformidad con el artículo 372 del Código de Procedimientos Civiles se dispone lo siguiente: "en virtud de las constancias que preceden, queda sujeto el inmueble dado en hipoteca al presente juicio, lo que se hace saber a las Autoridades y al Público para que no se practique en el mencionado bien ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante Inmueble hipotecado. Terreno urbano y finca en el construida ubicado en [calle SENDEROS DEL SILICE NUMERO 9060, LOTE 5, MANZANA 35 DEL FRACCIONAMIENTO SENDEROS DE ORIENTE, ETAPAS I Y II, de esta ciudad], con superficie de 120.05 metros cuadrados. El inmueble quedó inscrito bajo el número 18 a folios 18 del Libro 2563 de la Sección Primera, y por lo que hace a la hipoteca bajo el número 98 a folios 98 del Libro 2563 de la Sección Segunda, ambas inscripciones del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos. Emplazamiento: En consecuencia, córrase traslado y emplácese a [EMILIO VELÁSQUEZ ROCAMORA], en el domicilio ubicado en [calle SENDEROS DEL SILICE NUMERO 9060, LOTE 5, MANZANA 35 DEL FRACCIONAMIENTO SENDEROS DE ORIENTE, ETAPAS I Y II, EN ESTA CIUDAD], con los documentos anexos a la demanda, debidamente sellados y confrontados por la Secretaría de este juzgado, córrase traslado de ley, a fin de que dentro del término de NUEVE DIAS ocurra ante esta autoridad a dar contestación a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del ordenamiento legal referido, apercibido que en caso de no hacerlo así, se presumirán confesos los hechos que de la demanda se dejare de contestar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 261 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como para que oponga las excepciones y defensas que tenga que hacer valer, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por conforme con los hechos que no nieguen, refuten o expresen que ignoran, como lo indica el numeral 252 de la Ley Adjetiva en la materia. Se hace saber a la parte demandada que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán, concurren o no las partes, en la audiencia preliminar. Igualmente, se le indica que deberá ofrecer en su escrito de contestación de demanda las pruebas de su intención, expresando con claridad y precisión el hecho o hechos que se tratan de demostrar con los mismos, apercibido que de no hacerlo así, se dejarán de admitir, lo anterior de conformidad con el artículo 241, fracción VII, de la ley adjetiva de la materia. Consecuentemente, téngense los autos a la Oficina Central de Actuarios y Ministros Ejecutores del Distrito Bravos, a fin de que se sirvan designar un funcionario de adscripción para que realice el emplazamiento ordenado en sus términos. Prevención domicilio. Se previene a la parte demandada para que en el primer escrito que presente o en la primera intervención ante el tribunal, deberá designar domicilio ubicado en el lugar del juicio para que en él se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones, aun las que conforme a la ley deban hacerse personalmente, se harán por medio de lista en el local del juzgado, como lo prevé el ordinal 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFÍQUESE: --- Así lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Sexto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial ROBERTO ALVÍDREZ ANTUNA, con quien actúa y da fe. DOY FE Rubricas

Lo que hago de su conocimiento por este medio en vía de notificación

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE MAYO DE 2018.

LIC. ROBERTO ALVÍDREZ ANTUNA SECRETARIO JUDICIAL



EMILIO VELASCO ROCAMORA 1265-63-64-65 -0-

## EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número **108/2013**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **SCRAP II SRL DE CV**, en contra de **CLAUDIA VIOLETA NAVA CRISTOBAL**, existe un auto que a la letra dice: **NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.**

--- Por recibido el escrito en este Tribunal, a las once horas, del día quince de los corrientes, signado por la Licenciada **TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA**, compareciendo con la personalidad que tiene reconocida y como lo solicita, dado que ha quedado acreditado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, se ordena emplazar a **CLAUDIA VIOLETA NAVA CRISTOBAL**, en los términos del auto de radicación dictado el cinco de febrero del dos mil trece, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES** veces consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días, en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **DIARIO** de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, por lo que gírense los **oficios** para tales efectos; indicándole que se le demandan en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**; las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de vencimiento anticipado de contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria, que celebraron originalmente el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y **CLAUDIA VIOLETA NAVA CRISTOBAL**. b).- En consecuencia se le reclama al día treinta y uno de Agosto del dos mil doce, El pago por concepto de saldo total adeudado la cantidad de \$399,374.70, (Trescientos Noventa y Nueve mil Trescientos Setenta y Cuatro Pesos 70/100 M.N.) con su equivalente en salario mínimo mensual vigente a 210.77, que se integra de la siguiente forma. 1.- El pago de 129.00 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda Nacional es la cantidad de \$ 244,433.07 (Doscientos cuarenta y cuatro mil Cuatrocientos Treinta y Tres Pesos 07/100 M. N.) 2.- El pago de 82.73 salarios mínimos cuyo equivalente es de \$156,761.65 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Un Pesos 65/100 M.N.) Por concepto de intereses moratorios que se han generado al día treinta y uno de agosto del dos mil doce. El pago de intereses ordinarios como moratorios hasta la liquidación total del adeudo. c).- La ejecución y venta del bien inmueble hipotecado, a fin de que por su producto se cubra a nuestra mandante el importe de las cantidades adeudadas b).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine. Concediéndole un término de **NUEVE DÍAS**, a partir del día siguiente hábil de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho plazo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado; haciéndosele saber además que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale; así como que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 249, 254 y 255 del Código de Procedimientos Civiles.

## NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada **AURORA DÁVILA CANTÚ**, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Licenciado **RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.



EL SECRETARIO  
LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

CLAUDIA VIOLETA NAVA CRISTOBAL

-0-

1249-63-65-67

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ROSA ROSALES SANDOVAL

PRESENTE.

En el expediente número 5/17, relativo al juicio de Divorcio Contencioso, promovido por **MARTÍN NÚÑEZ HERNÁNDEZ**, en contra de **ROSA ROSALES SANDOVAL**, existe un auto que a la letra dice:

## SENTENCIA DEFINITIVA.

Ciudad Juárez, Chihuahua, México; a dos de mayo de dos mil dieciocho.

VISTOS, para RESOLVER EN DEFINITIVA, los autos que integran el Juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor **MARTÍN NÚÑEZ HERNÁNDEZ** en contra de la señora **ROSA ROSALES SANDOVAL** registrado con el número de expediente **579/2014** en el Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos y radicado en este Tribunal con el número **5/2017**; se

## RESUELVE

**PRIMERO.** La vía elegida fue la correcta.

**SEGUNDO.** El señor **MARTÍN NÚÑEZ HERNÁNDEZ** acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada. La señora **ROSA ROSALES SANDOVAL**, incurrió en rebeldía.

**TERCERO.** Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que contrajeron el señor **MARTÍN NÚÑEZ HERNÁNDEZ** y la señora **ROSA ROSALES SANDOVAL** contraído el día diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil, de esta ciudad.

**CUARTO.** Concluye la sociedad conyugal y su liquidación previo inventario deberá de efectuarse en ejecución de sentencia.

**QUINTO.** Son de la exclusiva propiedad del señor **MARTÍN NÚÑEZ HERNÁNDEZ** los frutos civiles que haya producido el que se dijo que adquirieron, dentro del matrimonio, y que se encuentra ubicado la calle Pemex número 7751 de la colonia Fidel Velázquez de esta ciudad.

**SEXTO.** No procede hacer condena en costas.

**SÉPTIMO.** Al causar estado esta Sentencia Definitiva, gírense oficio al titular del Registro Civil de esta ciudad para que elabore el acta de divorcio y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de matrimonio disuelto celebrado el día diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil, de esta ciudad, con el número 1756, libro 36, folio 71.

**OCTAVO.** Notifíquese esta Sentencia Definitiva a la señora **ROSA ROSALES SANDOVAL**, por edictos en los términos del artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Adjetivo.

**NOVENO.** No procede hacer condena en costas.

**DÉCIMO.** Notifíquese personalmente a las partes, esta sentencia definitiva.

## NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO.- LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE JUNIO DEL 2018.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.



ROSA ROSALES SANDOVAL

-0-

1236-63-65-67

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 343/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ANGEL OSOLLO DE LA TORRE APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSE LUIS CHAPARRO SANCHEZ Y ELENA ROSA GALINDO RASCON TAMBIEN CONOCIDA ELENA ROSA GALINDO RASCON DE CHAPARRO, existe un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. VISTOS, para resolver en definitiva los autos relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado ANGEL OSOLLO DE LA TORRE, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSE LUIS CHAPARRO SANCHEZ Y ELENA ROSA GALINDO RASCON, TAMBIEN CONOCIDA COMO ELENA ROSA GALINDO RASCON DE CHAPARRO, dentro del Expediente Número B343/2014, y por lo expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: PRIMERO: Ha procedido la Vía ordinaria. SEGUNDO: El actor no probó los hechos constitutivos de su acción, mientras que JOSE LUIS CHAPARRO SANCHEZ Y ELENA ROSA GALINDO RASCON, TAMBIEN CONOCIDA COMO ELENA ROSA GALINDO RASCON DE CHAPARRO no comparecieron a juicio en consecuencia. TERCERO.- Por los razonamientos y fundamentos de derecho expuestos en la presente resolución, se absuelve a la JOSE LUIS CHAPARRO SANCHEZ Y ELENA ROSA GALINDO RASCON, TAMBIEN CONOCIDA COMO ELENA ROSA GALINDO RASCON DE CHAPARRO, de todas y cada una de las prestaciones que le reclamó la PERSONA MORAL DENOMINADA SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. CUARTO.- Se abuelve a la parte demandada de los gastos y costas reclamados por la parte actora, en virtud de no actualizarse ninguna de las hipótesis contenidas en el cardinal 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. QUINTO.- Notifíquese a la parte demandada los puntos resolutivos de esta sentencia por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días corridos con lo que establece el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en virtud de su rebeldía. NOTIFIQUESE Así lo resolvió y firma la C. Licenciada AURORA DAVILA CANTU, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, ante el licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. AURORA DAVILA CANTU.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 16 DE ENERO DEL 2018.



EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

JOSE LUIS CHAPARRO SANCHEZ 1250-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ANTONIO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ Y ALMA DELIA HERNÁNDEZ FLORES

PRESENTE.- En el expediente número BIS-146/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ANGEL OSOLLO DE LA TORRE APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ANTONIO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ Y ALMA DELIA HERNANDEZ FLORES, existe un auto que a la letra dice: NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Por recibido el escrito en este Tribunal, a las catorce horas con cincuenta minutos, del día catorce del mes próximo pasado, signado por la Licenciada TANNYA ITZEL OLIVAS DÁVILA, compareciendo con la personalidad que tiene reconocida y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DÍAS comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Ahora bien, en virtud de tratarse de apertura de período probatorio, confecciónense los EDICTOS a fin de que se realice la notificación correspondiente a los demandados ANTONIO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ Y ALMA DELIA HERNÁNDEZ FLORES, en los términos ordenados por los artículos 497 y 499 del referido Código, que deberá publicarse por DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Edición Local, por lo que gírense los oficios para tal efecto. Haciéndosele saber a los interesados, que el término indicado empezará a computar a partir del día siguiente hábil de la publicación del último de ellos.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe.- Doy Fe.

AURORA DAVILA CANTU.- RENE NAVA GONZALEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 10 DE AGOSTO DEL 2017.



EL SECRETARIO

RENÉ NAVA GONZALEZ.

ANTONIO RODRIGUEZ DOMINGUEZ 1251-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

APOLONIO BARRAZA CRUZ Y PRUDENCIA HERRERA NÁJERA DE BARRAZA PRESENTE.-

En el expediente número E7 37/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESÉNDIZ APODERADO DE SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de APOLONIO BARRAZA CRUZ Y PRUDENCIA HERRERA NÁJERA DE BARRAZA, existe una sentencia cuyos resolutivos que a la letra dice:

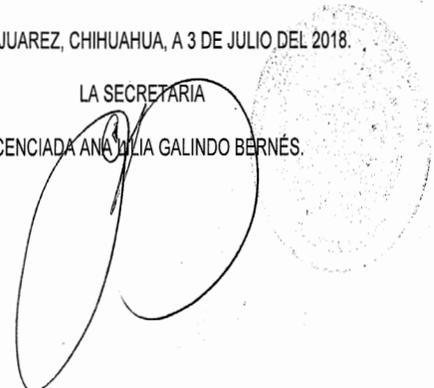
"Ciudad Juárez, Chihuahua, a siete de septiembre de dos mil diecisiete. (...) Resuelve: Primero. La persona moral denominada Sociedad Limitada de los activos de Gramercy S. de R.L. de C.V. por conducto de su apoderado el Licenciado David Manuel Castillo Reséndiz acreditó la procedencia de su acción y Apolonio Barraza Cruz y Prudencia Herrera Nájera se constituyeron en rebeldía. Segundo. Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción celebrado entre Sociedad Limitada de los activos de Gramercy S. de R.L. de C.V. y Apolonio Barraza Cruz y Prudencia Herrera Nájera. Tercero. Se condena a Apolonio Barraza Cruz y Prudencia Herrera Nájera, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: 1. El pago de la cantidad de \$3,926,884.25 (tres millones novecientos veintiséis mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 25/100 moneda nacional) a favor de su representada, misma que al corte al 01 de diciembre de 2014, incluye los siguientes conceptos: A). Por concepto de saldo insoluto del crédito original dispuesto la cantidad de \$174,400.00 (ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) B). Por concepto de saldo insoluto del crédito adicional dispuesto, la cantidad de \$504,842.11 (quinientos cuatro mil ochocientos cuarenta y dos pesos 11/100 moneda nacional). C. Por concepto de erogaciones mensuales vencidas al día del corte, la cantidad de \$464,993.09 (cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y tres pesos 09/100 moneda nacional). D). Por concepto de erogaciones vencidas de interés moratorios al día del corte la cantidad de \$2 782,649.05 (dos millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 05/100 moneda nacional). 2. El pago de los intereses ordinarios que se sigan generando a partir del 01 de diciembre de 2014 y hasta la total solución del asunto. 3. El pago de los intereses moratorios que se sigan generando desde el 01 de diciembre de 2014 y hasta la solución del asunto. 4. El pago de las primas de seguros devengados por su representada que se liquidaran en ejecución de sentencia. Cuarto. Se condena a Apolonio Barraza Cruz y Prudencia Herrera Nájera al pago de los gastos y costas por la tramitación del juicio. Quinto. De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que esta sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. Notifíquese: Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del secretario de acuerdos Jesús Alberto Hernández Barraza, con quien actúa y da fe. Doy fe.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE JULIO DEL 2018.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA DELIA GALINDO BERNÉS.



APOLONIO BARRAZA CRUZ

-0-

1252-63-65

EDICTO DE NOTIFICACION

MICHELL CELIS ALVAREZ Y LUCIA CELIS ALVAREZ .

P R E S E N T E . -

En el expediente número 123/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de MICHELL CELIS ALVAREZ Y LUCIA CELIS ALVAREZ, se dicto una sentencia que a la letra dice: Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: - - - - -

- PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. - - - - -
- SEGUNDO.- La parte actora, Licenciada LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA, en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos, acreditó la procedencia de su acción. - - -
- TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que ejerce la señora MICHELL CELIS ALVAREZ, en su calidad de madre y de la señora LUCIA CELIS ALVAREZ, en su calidad de abuela materna del menor JOSE ALEJANDRO CELIS ALVAREZ, con todas sus consecuencias legales. - - - - -

- CUARTO.- El menor JOSE ALEJANDRO CELIS ALVAREZ, queda bajo la tutela pública de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos, para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

- QUINTO.- No se hace especial condena en costas. - - - - -

- SEXTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta ciudad (Diario de Juárez, Periódico HOY), además fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: - - - - -

- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROSA ISELA MORA BUSTILLOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NUMERO 04. CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 2123 GCS/mjmv. - - - - -

- LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ. - LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. - - - - -
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

CIUDAD JUAREZ, A 6 DE ABRIL DEL 2017.

EL SECRETARIO
LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS.

MICHELL CELIS ALVAREZ

1256-63-65

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 675/17, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, OMAR GUERRECA MAYNEZ, DAVID ALMAIR CHAVIRA HERNANDEZ, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA Y OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ APODERADOS LEGALES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ROSALINDA GONZALEZ MORA, existe un auto que a la letra dice. - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. - - - - -

- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día once de junio del año dos mil dieciocho, presentado por el LIC. OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, y como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de existencia de gravamen actualizado, relativo al inmueble gravado, así mismo, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN EL CIRCUITO BASÍLICA DE SAN MARCOS NUMERO 7438, LOTE 70, MANZANA F, DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS JUAN PABLO II, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 68 FOLIO 74 DEL LIBRO 4565 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$455,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura, leíndose el auto que se edita en esta ciudad, en busca de postores; sirviendo de base TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos. Por último se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LICs. ESTEFANIA ORTEGA ANTILLÓN, RENÉ RICARDO PÉREZ GAMBOA, MARIANA LOZANO ACEDO, CYNTHIA ELIZONDO ALMANZA, JUAN DE DIOS GUTIÉRREZ FALOMIR, ALMA JACQUELINE JACQUEZ MATA, quienes cuentan con cédula profesional registrada en el sistema digitalizado, que para tal efecto, lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Y únicamente para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos a las C.P.D. CECILIA GABRIELA GONZÁLEZ ÁVILA, DIANA CRISTHELA AGUIRRE PUGA y CYNTHIA MARGARITA CONTRERAS DOMÍNGUEZ. - - - - -

NOTIFIQUESE: - - - - -
Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -
LIC. MARIA TERESA GARCIA MATA. - LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. - - - - -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. - - - - -
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DEL 2018.

LA SECRETARIA
LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCIA.



ROSALINDA GONZALEZ MORA

1257-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JESÚS ELVA CHAVEZ LÓPEZ.

P R E S E N T E . -

En el expediente número E8 863/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ apoderado de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY S. DE R.L. DE C.V. en contra de USTED, existe un auto que a la letra dice: - - - - -

ACUERDO: "-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, recibido en este juzgado el día siete de mayo del año en curso; visto lo solicitado y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de QUINCE DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en le periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se realice. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2018.

LA SECRETARIA
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



JESUS ELVA CHAVEZ LOPEZ

1253-63-65

-0-

# \*EDICTO DE REMATE.\*

## EDICTOS DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1426/17, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA, APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE GABRIEL ENRIQUE CEPEDA LOZOYA Y ROMANA TORRES SALAMANCA, existe un auto que a la letra dice.....

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.....

--- VISTO el estado que guardan los presentes autos, y toda vez que no es por un error involuntario de esta Tribunal se calcularon incorrectamente las cantidades a las cuales debería de sujetarse el remate ordenado, se deja sin efectos el proveído de fecha dieciocho de junio del año en curso, publicado en la lista con el número 47, ordenándose realizar de nueva cuenta el mismo. Lo anterior con fundamento en el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.....

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LIC. OLGA JUDITH NEVÁREZ SUAREZ, recibido el día catorce de mayo del año dos mil dieciocho, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MAR MEDITERRÁNEO NÚMERO 115 DEL FRACCIONAMIENTO SAUCILLO 2000 DE LA CIUDAD DE SAUCILLO, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 119, FOLIO 121, DEL LIBRO 413 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$244,615.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$163,076.66 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.....

### NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO..... LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.....

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE JUNIO DEL 2018.  
LA SECRETARIA.

LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCIA



GABRIEL ENRIQUE CEPEDA LOZOYA

-0-

1258-63-65

### AL PÚBLICO EN GENERAL P R E S E N T E . .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1857/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ENRIQUE ALAN SINALOA DIAZ, CHRISTOPHER RAFAEL TORRES CRUZ, CITLALLI ANGÉLICA VALDEZ VALDEZ, OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA, MARTIN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, MELINA ARVIZU SÁNCHEZ Y ADOLFO AGUIRRE VALLES, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ FUENTES Y CESAR CHAPARRO ÁLVAREZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese el escrito presentado por la Licenciada OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ, recibido el cuatro de julio del año en curso, y como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de gravámenes relativo al inmueble gravado, y toda vez que del mismo se desprende que no existen otros acreedores diversos al ejecutante, se omite la realización de la Junta de Acreedores ya que no se actualiza el supuesto del artículo 726 del Código de Procedimientos Civiles.

Así mismo, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE SAN JUDAS TADEO NÚMERO 6216, LOTE 9, MANZANA 3, DEL FRACCIONAMIENTO SANTO DOMINGO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 133.0000 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- 1 AL 2 FRENTE 7.0000 METROS CON CALLE SAN JUDAS TADEO
- 2 AL 3 DERECHO 19.0000 METROS CON LOTE 10
- 3 AL 4 FONDO 7.0000 METROS CON CALLE SAN JUDAS TADEO
- 4 AL 1 IZQUIERDO 19.0000 METROS CON LOTE 8

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$435,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$290,333.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos.

Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles.

Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable bajo la voz:

EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

### NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO ..... CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1119 :moe

### Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
Chihuahua, Chih., a 09 de Julio  
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong



MARIA CONCEPCION LOPEZ FUENTES

-0-

1259-63-65

## EDICTO DE NOTIFICACION

DANIEL AGUILAR MORALES Y ESPERANZA JUÁREZ MORENO.  
P R E S E N T E .-

En el expediente número E7 452/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por LIC. JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -  
--Por presentado Lic. Juan Carlos Pérez Blanco en su carácter de apoderado de Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, con su escrito y anexos que acompaña, recibido en la oficina de turnos el día quince y en este juzgado el día veintidós de abril de dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngasele promoviendo diligencias de jurisdicción voluntaria, a fin de que se notifique a Daniel Aguilar Morales y Esperanza Juárez Moreno, con domicilio en calle Portal del Sol número 2405-40 Fraccionamiento Portal del Sol de esta ciudad, la cesión de fecha siete de octubre de dos mil trece, de BBVA Bancomer, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer e Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer, cedió sin limitación alguna los derechos derivados del crédito a Banco Mercantil del Norte S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, por lo tanto téngense estos autos a la oficina central de notificadores y ministros ejecutores, a fin de que se le notifique de la cesión de derechos realizada. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los Licenciados JULIO SERGIO SALAZAR VAZQUEZ, ROGELIO IVAN CORDERO MENDOZA, JOSUE ZUÑIGA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER RMAIREZ BAUTISTA; en cuanto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles de la LIC. ERIKA LILIANA PALOMINO RAMÍREZ, dígaselo que una vez que presente por escrito copia certificada de su cédula se le acordará lo conducente. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 856, 857 y relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

## NOTIFIQUESE:

-- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos del Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO \_\_\_\_\_ CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
Clave: 1001 :cu"

----"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.  
--- Por presentado el C. Licenciado JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, con su escrito recibido el día cuatro de mayo del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de los C.C. DANIEL AGUILAR MORALES Y ESPERANZA JUAREZ MORENO es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifiqueseles EL AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciendosele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado.-----

## NOTIFIQUESE:

-- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS, SECRETARIA DE ACUERDOS ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Primer Secretario Proyectista LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS, en los términos indicados por el Artículo 254, fracción II, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NUMERO \_\_\_\_\_ CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
Clave: 1009 :sr"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JUNIO DEL 2018.



LICENCIADA RAIZA YAREL PIÑÓN DÍAZ.  
SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE  
SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY  
JUZGADO PRIMERO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

DANIEL AGUILAR MORALES

1260-63-65-67

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

C. ESTELA VALDEZ ACOSTA.  
P R E S E N T E .-

En el expediente número 828/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de USTED, entre otras constancias obra el siguiente extracto de la sentencia:-----

EXTRACTO DE SENTENCIA: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO. - VISTOS para resolver los autos que integran el Juicio Especial Hipotecario, promovido por el LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., en contra de la C. ESTELA VALDEZ ACOSTA, según expediente número 828/2011, y:-----

----- RESULTANDO ----- CONSIDERANDO ----- RESUELVE:  
PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA - SEGUNDO.- La parte actora, acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituye en Rebelde en consecuencia.- TERCERO.- Se condena a la C. ESTELA VALDEZ ACOSTA al pago de la cantidad de \$738,935.39 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 39/100 M.N.) POR CONCEPTO DE CAPITAL VENCIDO; así mismo se le condena a la demandada al pago de la cantidad de \$73,061.17 (SETENTA Y TRES MIL SESENTA Y UN PESOS 17/100 M.N.) por concepto de INTERESES ORDINARIOS generados desde el día 01 de Abril del 2009, hasta el día 31 de Enero del 2010 mas los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo; se le condena también al pago de la cantidad de \$9,755.88 (NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 88/100 M.N.) por concepto de INTERESES ORDINARIOS generados desde el día 01 de Abril del 2009, hasta el día 31 de Enero del dos mil diez, hasta la fecha de emisión del certificado contable más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. - CUARTO.- se condena a la demandada al pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles. - QUINTO.- Si en los próximos CINCO DÍAS contados a partir del siguiente en que cause estado la presente resolución la demandada no hiciera el pago de las prestaciones a las que se le condenó, se hará trancé y remate con el inmueble hipotecado y con su producto el pago al actor. - SEXTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originados por la tramitación del presente juicio.- SEPTIMO.- NOTIFIQUESE POR EDICTOS la presente resolución, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado - NOTIFIQUESE POR EDICTOS - Así lo RESOLVIÓ y firma el Licenciado JESUS ALBERTO HERNANDEZ BARRAZA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. - " J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

LO QUE NOTIFICO A USTED POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DE HABERSE CONSTITUIDO EN REBELDIA Y NO TENER DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DEL 2018.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



ESTELA VALDEZ ACOSTA

1261-63-65

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

LUZ MARÍA ROBLES SÁNCHEZ  
P R E S E N T E .-

En el expediente número E7 1367/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESÉNDEZ APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de LUZ MARÍA ROBLES SÁNCHEZ, existe una sentencia cuyos resolutivos a la letra dice:-----

"Ciudad Juárez, Chihuahua a veintiséis de mayo de dos mil diecisiete (...) Resuelve: **Primero.** SCRAP II, S. de R.L. de C.V., por conducto de su apoderado Licenciado David Manuel Castillo Reséndiz acreditó la procedencia de su acción y Luz María Robles Sánchez se constituyó en rebelde. **Segundo.** Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción celebrado entre SCRAP II, S. de R.L. de C.V. y Luz María Robles Sánchez. **Tercero.** Se condena a Luz María Robles Sánchez, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: el pago del saldo del adeudo al 31 de mayo de 2014 que asciende a la cantidad de \$384,439.57 m.n. (trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 57/100 Moneda Nacional), equivalentes a 187.9334 vsmm (ciento ochenta y siete punto nueve mil trescientos treinta y cuatro veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), según se establece en el contrato de crédito base de la acción y se compone de las siguientes cantidades: La cantidad de \$215,493.58 moneda nacional, equivalente a 105.3441 vsmm vigentes en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado; la cantidad de \$168,945.99 pesos moneda nacional, equivalente a 82.5893 vsmm, vigente en el Distrito Federal, la cantidad de 77.3327 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, por concepto de intereses moratorios a la fecha de expedición del certificado de adeudos que se anexa, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción. **Cuarto.** Se condena a Luz María Robles Sánchez, al pago de los gastos y costas por la tramitación del juicio. **Quinto.** De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que esta sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en un medio de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. Notifiquese. Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Jesús Alberto Hernández Barraza, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE JULIO DEL 2018.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



LUZ MARIA ROBLES SANCHEZ

1254-63-65

-0-

**Presidencia Municipal  
Chihuahua, Chih.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el **C.FELIPA GUARDADO MARQUEZ**, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 11780 a folio 650 del libro 16 del Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en **Calle 23 No.4003-A a 18366 metros a la calle Mariano Samaniego** de la **Colonia San Rafael**, de esta Ciudad, con una superficie de **177.14 Metros Cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
FRENTE	11.10 M	CALLE 23
DERECHO	16.51 M	JUAN GUTIERREZ QUIÑONES
FONDO	10.35 M	LEANDRO GARCIA AGUIÑAGA
IZQUIERDO	16.56 M	CELIA CASTILLO GUARDADO

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 18 de Julio de 2018.

ATENTAMENTE.



**LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



FELIPA GUARDADO MARQUEZ 1269-63-65  
-0-

**Presidencia Municipal  
Chihuahua, Chih.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el **C.CELIA CASTILLO GUARDADO**, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 11781 a folio 651 del libro 16 del Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en **CALLE 23 NUMERO 4005 A 29.76 metros a la C. Mariano Samaniego**, de la **Colonia San Rafael**, de esta Ciudad, con una superficie de **161.97 Metros Cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
FRENTE	10.04 M	CALLE 23
DERECHO	16.56 M	FELIPA GUARDADO MARQUEZ
FONDO	9.80 M	LEANDRO GARCIA AGUIÑAGA
IZQUIERDO	16.10 M	FELIPE ODILON RIOS

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 25 de Julio de 2018.

ATENTAMENTE.



**LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



CELIA CASTILLO GUARDADO 1270-63-65  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

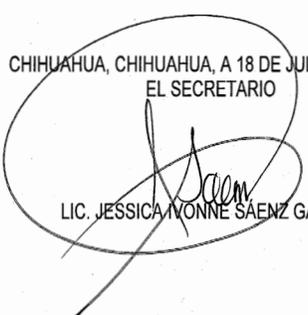
**JESÚS ANTONIO RUIZ GARCÍA**  
y **MINERVA MÁRQUEZ NAVARRETE**  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 92/18, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **LICENCIADOS RAUL DE LA PAZ PARGA Y ALEINE S. OBREGON NATERA APODERADOS LEGALES DE, BANCO DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE**, en contra de **SIN DEMANDADO**, existe un auto que a la letra dice:-----  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**-----

-- Vistos los autos, y toda vez que en el auto de fecha diez de julio del año dos mil dieciocho, se omito señalar las veces que deberían publicarse los edictos ordenados en dicho proveído; de conformidad con el artículo 264 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles se corrige dicho auto, para quedar de la siguiente manera: Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintinueve de junio del año dos mil diecisiete, presentado por el **LIC. JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO**, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, se ordena notificar por medio de edictos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de hacer del conocimiento de los **C.C. JESÚS ANTONIO RUIZ GARCÍA y MINERVA MÁRQUEZ NAVARRETE**, la **CESIÓN ONEROSA** que celebraron **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, COMO "EL CEDENTE" Y BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUTO DE BANCA MÚLTIPLE, COMO "EL CESIONARIO"**, respecto del crédito que le fuera otorgado, lo anterior, para que tengan conocimiento de la sustitución del acreedor, y para lo cual se le concede un término de **nueve días, más uno**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que haga valer lo que ha su derecho convenga respecto del procedimiento no contencioso de **JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovidas en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por notificado presuntivamente en sentido afirmativo de las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de **CEDULA**, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. **Expídanse los respectivos Edictos.**-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
--- Así, lo acordó y firma la **LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la **LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----  
**DOS FIRMAS ILEGIBLES.**-----**RUBRICAS**-----  
**LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----  
**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE JULIO DEL 2018.  
EL SECRETARIO



**LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.**



JESUS ANTONIO RUIZ GARCIA 1262-63-65-67  
-0-

486/" EL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, A LA VANGUARDIA EN LOS JUICIOS ORALES"

## JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO CIVIL

### EDICTOS

SE CONVOCAN POSTORES  
EXPEDIENTE 520/12  
SECRETARIA "B"

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por PROYECTOS ADAMANTINE, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA EN CONTRA DE GUERRERO RUIZ MENDOZA E IRENE ANCHONDO ORTIZ, expediente: 520/12 SECRETARIA "B", en cumplimiento a lo ordenado por acuerdo dictado en audiencia de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 486 en relación con el 564, 565, 566, 569 y 570 todos del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, LA C. JUEZ VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL LICENCIADO CARLOS MIGUEL JIMENEZ MORA, se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble, identificado como: FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 7580, DE LA CALLE CANTERA ALOI, CONSTRUIDO, EN EL LOTE NÚMERO 42, DE LA MANZANA 1-EI, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA CANTERA I, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; a su vez dicho inmueble se encuentra identificado según la DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA como: FINCA URBANA, DE LA CALLE CANTERA ALPI NÚMERO 7580, LOTE 42, MANZANA 1-EI, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA CANTERA, ETAPAS I y II, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA", sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$3,900,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio de avalúo exhibido por la parte actora, el cual se toma en cuenta para el remate ordenado en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debido los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien, para tal efecto se señalan las: ONCE HORAS DEL SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; sirviendo de base para la almoneda la cantidad antes referida, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 573 del Código en cita, debiendo los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien. CONVOCAN POSTORES.

Ciudad de México, a 5 de junio de 2018.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. BARBARA ARELY MUÑOZ MARTINEZ



JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN", ESTRADOS DEL JUZGADO Y TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO Y EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN LA GACETA DE GOBIERNO, POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, MAS CATORCE DIAS EN RAZON DE LA DISTANCIA.

GUERRERO RUIZ MENDOZA

-0-

1154-55-65



TSJDF

### EDICTO DE NOTIFICACION.

--FELICITAS, MARIA GUADALUPE, MARIA TERESA, CARLOS RAMON, MARTHA BEATRIZ y ELENA CONCEPCIÓN, TODOS DE APELLIDOS LUJAN ZULOAGA.  
--ALBERTO EVARISTO, LUZ MARGARITA ROSARIO, JAIME V. y CARLOS EVARISTOS ALBERTO, TODOS DE APELLIDOS MADERO ZULOAGA  
--ADELA y GUILLERMO JESUS CARLOS, ESTOS DE APELLIDOS MUÑOZ ZULOAGA  
--CARLOS LEONARDO ZULOAGA MILLER  
P R E S E N T E.-

En el expediente número H 1208/15, relativo al Juicio INTESTAMENTARIO, promovido por RUPERTA MARQUEZ BENCOMO, Y OTROS, A BIENES DE MARTHA ZULOAGA DE LUJAN, CARMEN ZULOAGA DE KRAFT, LUZ ZULOAGA DE MADERO, MARIA ZULOAGA DE MUÑOZ, PEDRO ZULOAGA Y LEONARDO ZULOAGA, existe un auto que a la letra dice: --- CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO. --- Por presentada la Licenciada MARIANA PALMA PEREZ, con su escrito recibido el doce de los corrientes, como lo solicita, en razón de que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento del paradero y la ubicación actual de FELICITAS, MARIA GUADALUPE, MARIA TERESA, CARLOS RAMON, MARTHA BEATRIZ y ELENA CONCEPCIÓN, todos de apellidos LUJAN ZULOAGA; así como ALBERTO EVARISTO, LUZ MARGARITA ROSARIO, JAIME V. y CARLOS EVARISTOS ALBERTO, todos de apellidos MADERO ZULOAGA; así como ADELA y GUILLERMO JESUS CARLOS, éstos de apellidos MUÑOZ ZULOAGA; así como CARLOS LEONARDO ZULOAGA MILLER, hágase de su conocimiento el trámite del presente juicio, en términos del auto de radicación y del presente proveído, que se le notificaran por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de circulación que se edite en esta Ciudad y en el Tablero de Avisos de este Tribunal, para que comparezca al presente Juicio Sucesorio a bienes de MARTHA ZULOAGA DE LUJAN, CARMEN ZULOAGA DE KRAFT, LUZ ZULOAGA DE MADERO, MARIA ZULOAGA DE MUÑOZ, PEDRO ZULOAGA HIRIGITY y LEONARDO ZULOAGA HIRIGITY, a fin de que si a su interés conviene, se apersonen a hacer valer sus derechos, previéndoles para que dentro del término de TRES DIAS, más VEINTE, por razón de la distancia en que se encuentra, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo de apercibimiento de que en caso de no hacerlo en dicho termino, las posteriores citas y notificaciones, aun las personales, les surtirán efectos mediante lista de acuerdos y/o cedula de notificación, según sea el caso; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 118, 123, 497, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles. --- NOTIFÍQUESE --- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. --- DOY FE. --- DOS FIRMAS ILEGIBLES --- AUTO INSERTO --- CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. --- Por presentadas las ciudadanas RUPERTA MARQUEZ BENCOMO, MARIA AURORA RASCON REALVAZQUEZ, MARIA ELENA RASCON GONZALEZ, VELIA MUÑOZ TERRAZAS y PATRICIA ACOSTA PONCE, con su escrito y documentos que acompañan, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, el día trece de los corrientes, como lo solicitan, se les tiene denunciando la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de los señores MARTHA ZULOAGA DE LUJAN, CARMEN ZULOAGA DE KRAFT, LUZ ZULOAGA DE MADERO, MARIA ZULOAGA DE MUÑOZ, PEDRO ZULOAGA y LEONARDO ZULOAGA. --- En consecuencia, radíquese, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que por su orden le corresponda. --- Por otra parte, y previo a señalar hora y fecha para que tenga verificativo la recepción de la información a que se refiere el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles y girar los oficios correspondientes al Registro Público de la propiedad y Director del notariado del Estado, se previene a los promoventes para que exhiban las copias certificadas de las actas de defunción con las correcciones conducentes, asimismo, manifiesten el nombre y domicilio de los hijos de los de cujus, a fin de estar en posibilidad de notificarles el trámite del presente asunto. --- Dese vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga. --- Por último, se le tiene señalando como domicilio para y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y citas, el ubicado en la calle tercera y Simaloo número 5283 de la colonia Periodista de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua y autorizando para tales efectos a la C.P.D. DANYA IRANI BONILLA CARRASCO, y en los términos del primer párrafo del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, al Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL MIRAMONTES SANCHEZ, quien cuenta con su cedula profesional debidamente registrada en el sistema electrónico del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. --- Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 118, 558, 559 y demás relativos del Ordenamiento Legal anteriormente citado; 1507, 1508 y demás relativos del Código Civil. --- NOTIFÍQUESE --- Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. --- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 17 DE JULIO DEL 2018.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO



MARTHA ZULOAGA DE LUJAN

-0-

1275-65-67-69

EDICTO DE REMATE

SERGIO ALBERTO ENRIQUEZ Y ELVIRA LILIANA FLORES CENICEROS
P R E S E N T E . -

En el expediente número 26/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS GUILLERMO MICHEL GUZMAN, EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ APODERADOS DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SERGIO ALBERTO ENRIQUEZ Y ELVIRA LILIANA FLORES CENICEROS, existe un auto que a la letra dice:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas del día seis de junio del año en curso, presentado por el Licenciado EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ, y como lo solicita, y sin sujeción a tipo de postura, procédase al remate en TERCERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en una FINCA urbana ubicada en la CALLE RINCÓN DEL PICACHO NÚMERO 9136, LOTE 3, MANZANA 2 DEL FRACCIONAMIENTO RINCONES DEL PICACHO, DE ESTA CIUDAD, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en el entendió que la cantidad fijada como postura legal fue de \$796,115.70 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE PESOS 70/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por medio de CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del precitado Código.
N O T I F I Q U E S E :
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO . CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1119 :mege
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE JULIO DEL 2018

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



HOSPITALES DE JUAREZ, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA

A LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en el capítulo Cuarto, Artículo Vigésimo Segundo y demás relativos de los estatutos sociales ciento ochenta y uno, ciento ochenta y seis, y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de "HOSPITALES DE JUAREZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", a la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá verificativo el día jueves 20 (veinte) de septiembre de 2018 (dos mil dieciocho) a las 20:00 (veinte horas), en el domicilio social ubicado en la Avenida Pedro Rosales de León 7510 (siete mil quinientos diez), fraccionamiento Fuentes del Valle, Código Postal 32500 (treinta y dos mil quinientos), en Ciudad Juárez, Chihuahua, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA PARA LA ASAMBLEA ORDINARIA

- 1.- Registro de accionistas, nombramiento de escrutadores y verificación del cumplimiento de los requisitos de validez de la asamblea.
2.- Informe del comisario, así como presentación del Dictamen Fiscal emitido por el contador público certificado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 y 2017 (Dos mil diez y seis y dos mil diez y siete) y dirigido a la Asamblea General de Accionistas y al Consejo de Administración de la Sociedad.
3.- Presentación por el Presidente del Consejo de Administración de los Informes del Consejo de Administración de la Sociedad relativo a los Ejercicios Anuales 2016 y 2017 (Dos mil diez y seis y dos mil diez y siete) y aplicación de utilidades en su caso previo informe del comisario, discusión aprobación en su caso.
4.- Nombramiento o reelección en su caso de los miembros de Consejo de Administración y otros funcionarios de la Sociedad, determinación de la caución estatutaria.
5.- Determinación de los emolumentos correspondientes al Consejo de Administración y comisario.
6.- Asuntos generales relacionados con los anteriores puntos.

Designación de Delegados Especiales para que acudan ante Notario Público a protocolizar el Acta de Asamblea, correspondiente a formalizar las resoluciones y/o los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 2 de agosto de 2018.

ATENTAMENTE

ENRIQUE SOTO CANALES
Presidente del Consejo de Administración

FRANCISCO LUIS DERAS LECHUGA
Secretario del Consejo de Administración

HOSPITALES DE JUAREZ, S.A. DE C.V.

1278-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSEFINA REALIVAZQUEZ ROMAN
P R E S E N T E . -

En el expediente número 62/16, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por NOE APODACA ESPARZA, en contra de JOSEFINA REALIVAZQUEZ ROMAN, se dictó una sentencia de fecha veinticinco de junio de dos mil dieciocho, que en su parte resolutoria dice:
--- RESUELVE --- PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. --- SEGUNDO.- Se hace innecesario analizar las causales invocadas por la parte actora, en razón de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, bastando el hecho de la manifestación de la actora de su intención de divorciarse. --- TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que contrajeron el señor NOE APODACA ESPARZA y la señora JOSEFINA REALIVAZQUEZ ROMAN, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, acta de matrimonio número 02, folio 89, del libro 22.
---CUARTO.- Quedan los cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias, y una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, dese cumplimiento a lo que establece el Artículo 421 del Código Adjetivo Civil, enviando oficio al Oficial del Registro Civil respectivo, para que haga la anotación respectiva y levante el acta correspondiente atento a lo dispuesto por los artículos 420 y 421 del ordenamiento antes citado.--- QUINTO.- Respecto a la Sociedad Conyugal, esta deberá liquidarse en ejecución de sentencia. No se hace condena en costas. --- SEXTO.- Publíquese los puntos resolutorios de la presente sentencia en la forma prevista en el Artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, es decir, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en un periódico de la capital del Estado; en un periódico de información que se edite en la capital del estado, así como un tanto en el tablero de avisos de este tribunal.--- NOTIFIQUESE ---Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario Proyectista LICENCIADO FELIX GUADALUPE BARAY CHACON, Encargado de la Secretaría de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe.---DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 17 DE JULIO DEL 2018

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO



**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1322/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PATRIMONIO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ADRIAN MACIAS VALLES, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

- - -Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'173,000.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

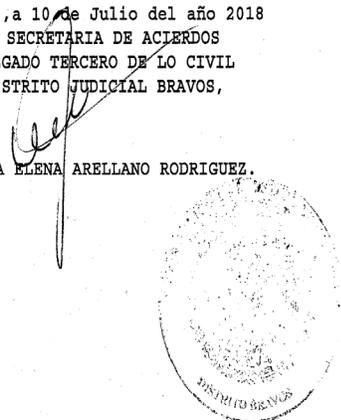
"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Region de San Pedro No. 1451, Lote 14, Manzana 16, Fraccionamiento Jardines de San Miguel Etapa 2, de esta Ciudad, con superficie de 125.6210M2., y que obra inscrito bajo el numero 108 folio 110 del Libro 4832, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$782,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 10 de Julio del año 2018  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 899/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. FRANCISCO JAVIER RAMOS LÓPEZ Y ANTONIA OCON TORRES DE RAMOS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

- - -Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

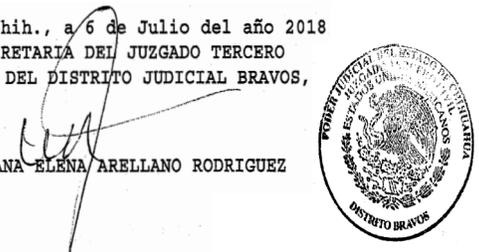
"Terreno urbano y casa habitación en Condominio ubicada en Calle Durango No. 1460-7, Condominio Los Alpes de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2, y que obra inscrito bajo el numero 3058 folio 175 del Libro 2298 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$203,333.34 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 6 de Julio del año 2018  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO  
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



EDICTO DE NOTIFICACION

\*JAVIER SALCIDO OLIVAS Y/O
\*SEMILLAS Y CEREALES SALCIDO, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 86/16, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, APODERADO GENERAL DE BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO ANTES BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de SEMILLAS Y CEREALES SALCIDO, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, COMO LA ACREDITADA Y/O DEUDOR Y/O OSCAR JAVIER SALCIDO SAENZ Y/O SONIA ESTHER OLIVAS MANRIQUEZ Y/O JAVIER SALCIDO OLIVAS COMO OBLIGADOS SOLIDARIOS, existe un auto que a la letra dice:---CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA; A VEINTITRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE. --- Por presentado el LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA de personería reconocida en autos, con su escrito recibido el cinco de julio del año en curso, como lo solicita, y toda vez que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento del paradero del diverso demandado JAVIER SALCIDO OLIVAS de su conocimiento la radicación del presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Asimismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres y publicado en el periódico oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, indicándole que el LICENCIADO OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, APODERADO GENERAL DE BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO ANTES BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, interpusieron JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL en su contra, demandándoles las siguientes prestaciones: Se declare que ha operado el vencimiento anticipado del plazo otorgado para el pago del adeudo reconocido, en base a la norma individual creada por las partes en el documento base de la acción, como causas de vencimiento anticipado, en específico de acuerdo a lo expuesto en el último hecho que se narra en la demanda. --- A).- El pago en Moneda Nacional de la cantidad de \$924,805.87 (NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 87/100 M.N.), por concepto de adeudo al día 01 de Diciembre del 2015, respecto del Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente denominado Crédito en cuenta corriente moneda nacional AGROPECUARIO/COMEX, así como del convenio de reconocimiento de adeudo derivado de tal contrato, exhibidos como base de la acción, que se identifica con el número de control interno de su representada 30 00006836 5, la cual se compone de las siguientes partidas: ---Capital Exigible y que se da por vencido de manera anticipada \$460,225.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.). ---Capital Vencido, la cantidad de \$434,660.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). ---Intereses Ordinarios, la cantidad de \$20,352.71 (VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 71/100 M.N.). ---Intereses Moratorios, la cantidad de \$9,568.16 (NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.). ---B).- El pago de los intereses ordinarios y moratorios que se hayan generado y que se sigan generando con motivo del crédito reclamado, hasta en tanto el mismo no sea liquidado en su totalidad, según las tasas y estipulaciones que pactaron las partes en el convenio que hoy se demanda, sobre todo en lo relativo a las cláusulas tercera y cuarta de aquel. ---C).- El pago de gastos y costas que se originen en atención al presente Juicio. ---D).- En caso de que los demandados incumplan con el pago de las prestaciones condenadas, se saquen a remate en subasta pública con las formalidades de Ley los bienes que se gravan en el procedimiento. ---Haciéndole saber que se asignó el Número de Expediente 86/2016, y que se le concede un término de OCHO DIAS, más VEINTE, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que conteste la demanda entablada en su contra apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. De igual forma, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, y que las ulteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio. ---NOTIFIQUESE --- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. --- DOY FE. --- DOS FIRMAS ILEGIBLES --- AUTO INSERTO --- CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO. ---Por presentado el Licenciado OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, con su escrito recibido el nueve de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento del paradero del diverso demandado SEMILLAS Y CEREALES SALCIDO, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, hágase de su conocimiento la radicación del presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Asimismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres y publicado en el periódico oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, indicándole que el LICENCIADO OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, APODERADO GENERAL DE BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO ANTES BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, interpusieron JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL en su contra, demandándoles las siguientes prestaciones: Se declare que ha operado el vencimiento anticipado del plazo otorgado para el pago del adeudo reconocido, en base a la norma individual creada por las partes en el documento base de la acción, como causas de vencimiento anticipado, en específico de acuerdo a lo expuesto en el último hecho que se narra en la demanda. --- A).- El pago en Moneda Nacional de la cantidad de \$924,805.87 (NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 87/100 M.N.), por concepto de adeudo al día 01 de Diciembre del 2015, respecto del Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente denominado Crédito en cuenta corriente moneda nacional AGROPECUARIO/COMEX, así como del convenio de reconocimiento de adeudo derivado de tal contrato, exhibidos como base de la acción, que se identifica con el número de control interno de su representada 30 00006836 5, la cual se compone de las siguientes partidas: ---Capital Exigible y que se da por vencido de manera anticipada \$460,225.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.). ---Capital Vencido, la cantidad de \$434,660.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). ---Intereses Ordinarios, la cantidad de \$20,352.71 (VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 71/100 M.N.). ---Intereses Moratorios, la cantidad de \$9,568.16 (NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.). ---B).- El pago de los intereses ordinarios y moratorios que se hayan generado y que se sigan generando con motivo del crédito reclamado, hasta en tanto el mismo no sea liquidado en su totalidad, según las tasas y estipulaciones que pactaron las partes en el convenio que hoy se demanda, sobre todo en lo relativo a las cláusulas tercera y cuarta de aquel. ---C).- El pago de gastos y costas que se originen en atención al presente Juicio. ---D).- En caso de que los demandados incumplan con el pago de las prestaciones condenadas, se saquen a remate en subasta pública con las formalidades de Ley los bienes que se gravan en el procedimiento. --- Haciéndole saber que se asignó el Número de Expediente 86/2016, y que se le concede un término de OCHO DIAS, más VEINTE, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que conteste la demanda entablada en su contra apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por

presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. De igual forma, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, y que las ulteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio. ---NOTIFIQUESE --- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. --- DOY FE. --- DOS FIRMAS ILEGIBLES --- AUTO INSERTO --- CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS. ---Por presentado el LICENCIADO OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, en su carácter de Apoderado de BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, antes BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, según lo acredita con el poder que exhibe, el cual se agrega a autos para los efectos legales conducentes, reconociéndose en este acto su personalidad, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1069 del Código de Comercio, ante la Oficialía de turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez en fecha veintuno del mes y año en curso y recibido el día de hoy por este Tribunal. Téngasele demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil a la moral denominada SEMILLAS Y CEREALES SALCIDO, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (por conducto de quien legalmente la representa), a quien se le denominó como LA ACREDITADA Y/O EL DEUDOR, quien tiene su domicilio en la Calle Morelos número 5953 de la Colonia Benito Juárez de esta ciudad; así como a OSCAR JAVIER SALCIDO SAENZ Y/O SONIA ESTHER OLIVAS MANRIQUEZ Y/O JAVIER SALCIDO OLIVAS, en su carácter de OBLIGADOS SOLIDARIOS, quienes tiene su domicilio en Calle 21ª número 665 de la Colonia San Antonio de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y a quienes reclama las siguientes prestaciones: ---Se declare que ha operado el vencimiento anticipado del plazo otorgado para el pago del adeudo reconocido, en base a la norma individual creada por las partes en el documento base de la acción, como causas de vencimiento anticipado, en específico de acuerdo a lo expuesto en el último hecho que se narra en la presente demanda. --- A).- El pago en Moneda Nacional de la cantidad de \$924,805.87 (NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 87/100 M.N.), por concepto de adeudo al día 01 de Diciembre del 2015, respecto del Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente denominado Crédito en cuenta corriente moneda nacional AGROPECUARIO/COMEX, así como del convenio de reconocimiento de adeudo derivado de tal contrato, exhibidos como base de la acción, que se identifica con el número de control interno de su representada 30 00006836 5, la cual se compone de las siguientes partidas: ---Capital Exigible y que se da por vencido de manera anticipada \$460,225.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.). ---Capital Vencido, la cantidad de \$434,660.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). ---Intereses Ordinarios, la cantidad de \$20,352.71 (VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 71/100 M.N.). ---Intereses Moratorios, la cantidad de \$9,568.16 (NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.). ---B).- El pago de los intereses ordinarios y moratorios que se hayan generado y que se sigan generando con motivo del crédito reclamado, hasta en tanto el mismo no sea liquidado en su totalidad, según las tasas y estipulaciones que pactaron las partes en el convenio que hoy se demanda, sobre todo en lo relativo a las cláusulas tercera y cuarta de aquel. ---C).- El pago de gastos y costas que se originen en atención al presente Juicio. ---D).- En caso de que los demandados incumplan con el pago de las prestaciones condenadas, se saquen a remate en subasta pública con las formalidades de Ley los bienes que se gravan en el procedimiento. ---Fórmese expediente y registre en el Libro de Gobierno respectivo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1391, 1392, 1393, 1394, 1396 y 1401 del Código de Comercio Reformado, Aplicado al caso concreto, se admite la demanda en la Vía propuesta, sirviendo este auto con efecto de mandamiento en forma, por lo que se ordena turnar los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a ese Tribunal, a fin de que requiera a la parte demandada del pago de las prestaciones reclamadas, y en caso de que la misma no haga dicho pago en el acto de la diligencia, proceda al embargo de bienes propiedad del demandado suficiente a garantizar el adeudo reclamado, los que se pondrán en poder de la persona que designe el actor bajo su responsabilidad, indicándose el lugar donde se haga la guarda si se retienen muebles. Y en su caso, hecho el embargo respectivo, emplácese al demandado, para que dentro del término de OCHO DIAS para que haga pago llano de lo reclamado o se oponga a la ejecución si tuviere excepciones que hacer valer, corréndole traslado con las copias simples de Ley debidamente cotejadas por la Secretaría del Juzgado, así como deberá hacerse entrega al demandado de la cédula a que hace referencia el artículo 1394 del Código de Marras, adjuntando además de las documentales arriba indicadas, copia del presente auto así como de la diligencia respectiva. Así mismo, para que prevenga al demandado a fin de que señale domicilio en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal. ---Se tiene a la parte actora ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su escrito de cuenta, y sobre las cuales se proveerá en su momento procesal oportuno. --- Se tiene a la actora señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Allende número 123 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, se le tiene autorizando en los términos más amplios que permite el Artículo 1069 del Código de Comercio, a los LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O CINTHYA LARA ARMENDARIZ Y/O ANA LAURA ALARCON MEDINA Y/O JOSE MIGUEL SALCIDO BURROLA de quienes obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, personalidad que se les reconoce para los efectos legales conducentes. Asimismo se tiene por autorizados para consultar el expediente, imponerse de los autos y recibir cualquier tipo de documentación a los E.D. ESTEFANIA PEREA ALCANTARA Y/O YADIRA ALVAREZ RUVALCABA Y/O DIANA LAURA MONARREZ ORTEGA. --- NOTIFIQUESE --- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. --- DOY FE. --- DOS FIRMAS ILEGIBLES ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 09 DE MARZO DEL 2018

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número E5-229/2016 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RUBEN CASTILLO JUAREZ, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, recibido en este Juzgado el día dos de Julio del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que el avalúo emitido no fue impugnado por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitidos por el perito, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidándose los edictos respectivos.

NOTIFICO: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana y terreno en él construida, ubicada en calle Cenia número 9910, Lote 12 de la Manzana 15 EII, del Fraccionamiento El Marmol II y III Etapas de esta ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 26 a folio 27 del Libro 3491 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$266,000.00 (doscientos sesenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$177,333.33 (ciento sesenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE JULIO DEL 2018

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



RUBEN CASTILLO JUAREZ

1281-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. FRANCISCO MARTINEZ GUERRA. PRESENTE.-

En el expediente número 1143/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dicto Sentencia:

EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE. PUNTOS RESOLUTIVOS SIGUIENTES: PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada incurrió en rebeldía. En consecuencia:

TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Parte Actora, de la cantidad de \$514,216.69 (QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 69/100 M.N.), equivalentes a 241.2980 Veces Salario Mínimo (Doscientos cuarenta y uno punto dos mil novecientos ochenta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), por concepto de capital adeudado el cual se declara vencido anticipadamente e intereses ordinarios, que se indican en la certificación que se anexa (visible de foja 04 a la 11 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día treinta y uno de mayo del año dos mil quince; así mismo se condena a la parte demandada al pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando a partir de esta última fecha y, hasta aquella fecha en que se haga el pago total del adeudo, a las tasas pactadas en el contrato base de la acción; mismos que se cuantificaran en ejecución de sentencia, a favor de la parte actora.

CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora. QUINTO.- Notifíquese a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Cd. Juárez, Chih., 16 DE Julio del año 2018 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



FRANCISCO MARTINEZ GUERRA

1285-65-67

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero E6-23/16, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ERICK ACEVEDO MUÑOZ Y EUNICE RUIZ SANCHEZ, se dicto un acuerdo que dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$225,346.92 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFICO: Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

Terreno urbano y casa habitación ubicada en Calle Rivera Milan No. 373 Lote 12 Manzana 50, del Fraccionamiento Riberas del Bravo IX-D Etapa II de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2, y que obra inscrito bajo el numero 59 folio 59 del Libro 3432 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito

POSTURA LEGAL: \$150,231.28 (CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 28/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., a 6 de Julio del año 2018 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ERICK ACEVEDO MUÑOZ

1283-65-67

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E7 1200/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JUANA LUNA PAYAN Y SALVADOR LANDEROS MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice.-

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

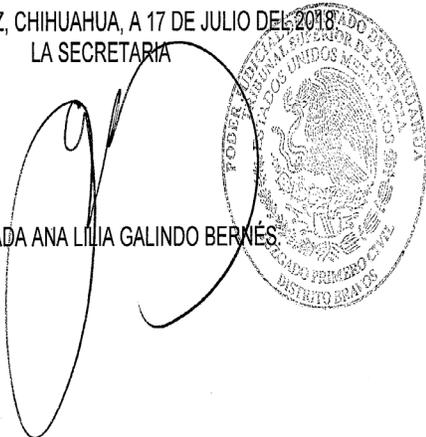
--- Por presentado el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con sus escritos recibidos el dieciocho de octubre de dos mil diecisiete y tres de julio de dos mil dieciocho, visto lo solicitado en el segundo de ellos, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE PLAYAS DE TAPACHULA 9959, LOTE 18, MANZANA 23E-II, FRACCIONAMIENTO PRADERAS DEL PACIFICO, I Y II ETAPAS DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 101, folio 117, del libro 3435 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$169,333.33 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. Por lo que hace a su primer escrito, dígamele que se esté a lo antes acordado.-----

NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----”

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE JULIO DEL 2018.  
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



JUANA LUNA PAYAN

-0-

1284-65-67

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO H1597/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, ARELY GIOVANA BARRON IBAÑEZ Y CINDY GABRIELA CARRILLO RODRIGUEZ, APODERADAS LEGALES DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE RODOLFO GONZALEZ ACOSTA Y IRMA MARTINEZ LERMA, existe un auto que a la letra dice.-----

CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

--- A sus autos el escrito del LICENCIADO LINO OBED MARTÍNEZ ORONA, recibido el día dieciséis de julio del año en curso, atento a lo que solicita, y toda vez que los avalúos exhibidos no fueron impugnados, se declaran firmes, para los efectos legales conducentes; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble consistente en: Finca urbana, ubicada en Calle Maclovio Herrera, manzana 73, Colonia Lázaro Cárdenas, de Meoqui, Chihuahua, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo el número 120, folio 123, libro 660 de la Sección Primera; en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio aritmético del valor de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base; siendo base la cantidad de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y postura legal la cantidad de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Anúnciese la venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 725, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles, que rige a este Tribunal.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, Jueza Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista, el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ, en funciones de Secretario de Acuerdos por ausencia temporal de éste y con fundamento en el artículo 254, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 18 DE JULIO DEL 2018.  
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



RODOLFO GONZALEZ ACOSTA

-0-

1286-65-67

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E7 100/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y OTRO APODERADOS DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE ROCÍO LUCERO AGUILAR Y JUAN PABLO CHÁVEZ VILLELA, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Por presentado el licenciado RENÉ JAVIER MARTÍNEZ VARELA, con su escrito recibido el dos de julio del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado en autos ubicado en CALLE PRADERA DEL SAUZAL 1366, LOTE 2, MANZANA 9, FRACCIONAMIENTO PRADERAS DEL ORIENTE PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 47, folio 51, del libro 2819 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$116,000.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- "

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE JULIO DEL 2018.  
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero E6-1167/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., actualmente por PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES RENEVA, S. A DE C.V., contra de CESAR GASPAR CASTAÑEDA CANDELARIA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado RENE JAVIER MARTÍNEZ VARELA con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble embargado en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$256,900.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación en condominio, ubicada en Calle Prolongación Urano No. 10225 interior 3, Condominio Vergel Satélite I, de esta Ciudad, con superficie de 49.4900M2., y que obra inscrito bajo el numero 12 folio 13 del Libro 2556 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$171,266.67 (CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 19 de Julio del año 2018  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

**EDICTO DE REMATE**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero E6-1288/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., actualmente por PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES RENUOVA, S. A DE C.V., contra de los CC. NESTOR FEDERICO OCHOA PORRAS Y ROSA MARIA BALTAZAR LECHUGA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

- - -Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado RENE JAVIER MARTINEZ VARELA con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble embargado en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$268,100.00(DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- N O T I F I Q U E S E: -----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación en condominio, ubicada en Calle Camino del Potrero No. 8790 Edificio 4, Departamento 423 de Fraccionamiento Moradas del Porvenir de esta Ciudad, con superficie de 52.9200M2., y que obra inscrito bajo el numero 103 folio 115 del Libro 3003 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$178,733.34(CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 19 de Julio del año 2018  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



**C. JAIME RAMÓN ANDUJO CHÁVEZ.  
PRESENTE.-**

En el expediente número 1141/2012 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido el C. FELIPE JUÁREZ CONTRERAS en contra de USTED, entre otras constancias obra el siguiente:-----

**EXTRACTO DE SENTENCIA:** "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- VISTO para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL promovido por FELIPE JUÁREZ CONTRERAS en contra de JAIME RAMÓN ANDUJO CHÁVEZ, según el expediente número 1141/2012 y:-----

-----RESULTANDO---CONSIDERANDO---RESUELVE:-----  
---PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.- SEGUNDO.- La parte actora acreditó parcialmente la procedencia de su acción; el demandado se constituyó en rebeldía.- TERCERO.- Se condena al demandado INGENIERO JAIME ANDUJO CHÁVEZ a la devolución o pago de la cantidad de \$24,500.00 dólares (Veinticuatro mil quinientos dólares 00/100 Moneda del Curso Legal en los Estados Unidos de Norteamérica) que le fue entregada por el actor FELIPE JUÁREZ CONTRERAS por concepto de participación.- CUARTO.- Se absuelve al demandado del pago por concepto de utilidades, daños y perjuicios.- QUINTO.- No se hace especial condena en costas.- SEXTO.- NOTIFIQUESE por medio de Edictos, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE - Así lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Patricia Guadalupe Guerrero Martínez con quien actúa y da fe. DOY FE.-" J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

LO QUE NOTIFICO A USTED POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DE HABERSE CONSTITUIDO EN REBELDIA Y NO TENER DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE JULIO DEL 2018

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero E6-330/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de RAMON ALBERTO TALAMANTES RODRIGUEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido el día diez del presente mes y año en curso, de la C. Licenciada ROSA MARIA VEGA ROY con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$378,816.70 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

-----NOTIFIQUESE:-----  
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación ubicada en Calle Adriana Lamar No. 960, Lote 8, Manzana 8, del Fraccionamiento El Fortín de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2., y que obra inscrita bajo el numero 105 folio 110 del Libro 4275 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$252,544.46 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 13 de Julio del año 2018

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
 DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero E6-377/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JAIME ARTURO REYES ADAME Y GUADALUPE PROSPERO OGAZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido el día diez del presente mes y año en curso, de la C. Licenciada ROSA MARIA VEGA ROY con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

-----NOTIFIQUESE:-----  
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación ubicada en Calle Valle de los Alcatraces No. 7731, Lote 12, Manzana 6, del Fraccionamiento Valle de los Cantaros Etapa I, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrita bajo el numero 22 folio 22 del Libro 4379 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 13 de Julio del año 2018

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
 DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



**\*EDICTOS DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **368/2012**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS LICs. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DEL C. RAÚL SALVADOR GONZALEZ VILLASEÑOR, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. DAVID ACOSTA PÉREZ, recibido el día diecinueve de junio del año dos mil dieciocho, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE CAMPOBASSO NÚMERO 1382, FRACCIONAMIENTO ROMANCE ETAPA XXV CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 55 FOLIO 56 DEL LIBRO 4699 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$395,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$263,333.32 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. *Expidanse los edictos respectivos.*-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE JULIO DEL 2018

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 924/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, APODERADO LEGAL DE,, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE ROSA ALICIA DE LA CRUZ TORRES, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--Agréguese a sus autos los escritos recibidos el día diez y trece de julio del año dos mil dieciocho, presentados por el LIC. FIDEL LEÓN PÉREZ, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADO EN CALLE CIRCUITO PROVINCIA DE TENERIFE NÚMERO 2278, LOTE 9, MANZANA 1, FRACCIONAMIENTO PROVINCIA SANTA CLARA, EN ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NUMERO 89 FOLIO 93 DEL LIBRO 4607 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$858,650.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del único valúo que obra en autos, tal como está establecido en el contrato fundatorio de la acción, y como postura legal la suma de \$572,433.33 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE JULIO DEL 2018  
LA SECRETARIA.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 57.60
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,594.24
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,797.12
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.57
<i>Anexo, por cada página</i>	\$0.96
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,075.45
<i>Media página</i>	\$537.73
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$42.04

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE**  
**RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA  
ENCARGADO

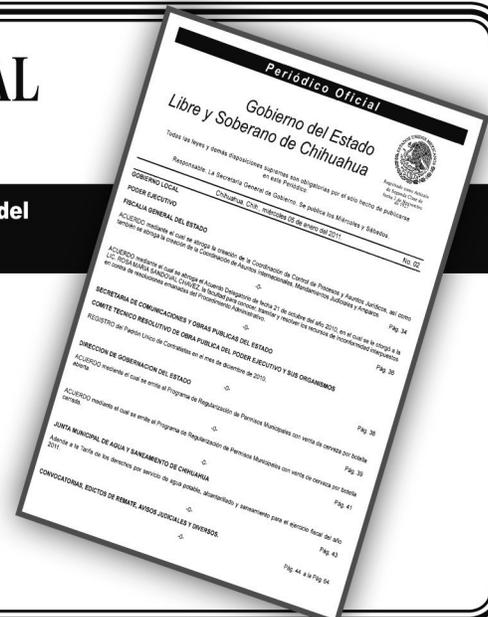
## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:  
**edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial**  
Selecciona el mes y año a consultar.

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA  
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial